



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”*

**TERCERA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/3/2019/128/Q**

**Acuerdo: Conclusión por conciliación**

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 1 de octubre de 2020.-----

Por recibido el oficio número **FGE/DGJDHC/DDHC-N1/2020** de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por la **A1**, en su calidad de **Directora General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva de la Fiscalía General del Estado**, recibido en esta oficina de la Comisión vía correo electrónico el día 30 del mes y año en curso, a través del cual informa que se acepta la conciliación propuesta por este Organismo mediante el oficio número TV-N2/2020, dentro de la queja **CDHEC/3/2019/N3/Q** presentada por **Q1**; por tal motivo, es procedente ordenar la conclusión del expediente en el cual reclamó actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a personal de la **Fiscalía General del Estado, Región Norte I con residencia en esta ciudad**, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo. Notifíquese el contenido del presente proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado Manuel Isaac López Soto, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras. Doy fe.-----

